

Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
L.T. G - A.L.M  
Oficina de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
ORDENANZA:

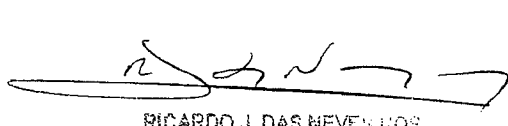
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del Artículo VII.2.1. R1 - Residencial Densidad Media - Indicadores Urbanísticos - Retiro Contrafrontal (Código de Planeamiento Urbano) Propietario: Isabel, CORDERO OTERO - nomenclatura catastral: "B"-40-11, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en Planta Alta, según la documentación obrante en el Expediente Municipal SP N° 8405/2006.


ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente quedará condicionado a mantener libre de construcciones el Patio de 6,70 por 7,02 metros, ubicado en el Retiro Contrafrontal, según la documentación obrante en el Expediente Municipal SP N° 8405/2006.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3192

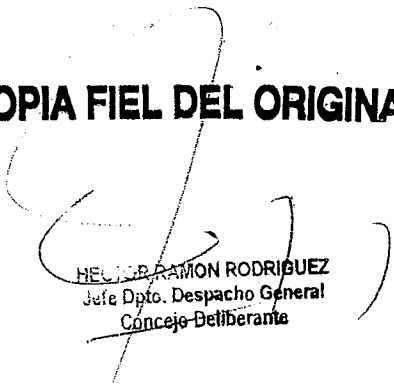
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROS  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MIGUEL ANGELO INDACOCHA  
Vice-Presidente 2º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

Jam.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3192  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral.  
D.L.F.A. / G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente Nº CD-29/2007 del registro de esta Municipalidad ; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa del artículo VII.2.1. R1 Residencial Densidad Media – Indicadores Urbanísticos, Retiro Contrafrontal (Código de Planeamiento Urbano) propiedad de la señora Isabel CORDERO OTERO – nomenclatura catastral “B”-40-11, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en Planta Alta.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 021/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3192, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa del artículo VII.2.1. R1 Residencial Densidad Media – Indicadores Urbanísticos, Retiro Contrafrontal (Código de Planeamiento Urbano) propiedad de la señora Isabel CORDERO OTERO – nomenclatura catastral “B”-40-11, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en Planta Alta. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 061/2007.

mgf.

Marrano E. Perito  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
Vicepresidente 1º del Concejo  
Deliberante de USHUAIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos”

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL